

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 006

Fecha Estado: 20/01/2022

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|--|---|------------|-------|-------|
| 05001310500620110073300 | Ordinario | CRESCENCIO CORDOBA PINILLA | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES | Auto ordena entrega de título se reconocerá entonces personería a la firma Sociedad Gómez A. Asesoría Jurídicas S.A.S. identificada con NIT 901.127.645-5, para que continúe con la representación de los intereses del demandante. Consecuente con lo anterior se modifica el auto anterior, y se dispondrá que la entrega de la orden de pago No. 413230002961664, por valor de \$8.348.200, a favor de la firma Sociedad Gómez A. Asesoría Jurídicas S.A.S. identificada con NIT 901.127.645-5, quien fue facultada expresamente para el cobro de depósitos judiciales. M.M.M. | 18/01/2022 | | |
| 05001310500620150035100 | Ejecutivo Conexo | HECTOR CARDENAS LONDOÑO | UGPP | Auto termina proceso por pago dispone entregar el título #413230003756188, por valor de \$500.000 pesos, en a favor del doctor Everardo Venegas Avilán, identificado con CC. 3.207.507, quien fue facultado para cobrar las costas del proceso, conforme al memorial poder que obra en el expediente. Como quiera que con la entrega del título judicial se culmina con las sumas objeto de ejecución, se da por terminado el trámite posterior del proceso. Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente. M.M.M. | 18/01/2022 | | |
| 05001310500620190026000 | Ordinario | LUZ MARLENY VILLADA ALZATE | PROTECCIÓN S.A. | Auto declara en firme liquidación de costas Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso. LR | 18/01/2022 | | |
| 05001310500620190054700 | Ordinario | JUAN MANUEL ESTRADA GONZALEZ | ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. | Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las dos (02:00) de la tarde. SSG | 18/01/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001310500620190062600 | Ejecutivo Conexo | LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA | COLFONDOS S.A. | Auto termina proceso por pago dispone entregar el título #413230003561291, por valor de \$3.912.464 pesos, que será entregado al demandante Luis Guillermo Restrepo Cardona, o quien éste autorice expresamente para su cobro. Como quiera que con la entrega del título judicial se culmina con las sumas objeto de ejecución, se da por terminado el proceso por pago de la obligación. Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente. M.M.M. | 18/01/2022 | | |
| 05001310500620210007700 | Ordinario | JAIRO ANTONIO GIRALDO RAMIREZ | INSTELEC S.A.S. | Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar indicio grave a la demandada Instelec S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva. Segundo. Dar por contestada la demanda por Instelec S.A.S. Tercero. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W | 18/01/2022 | | |
| 05001310500620210025400 | Ordinario | FABIAN DE JESUS MARULANDA NOREÑA | FABRICATO S.A. | Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Fabián de Jesús Marulanda Noreña contra Fabricato S.A., Cooperativa de Trabajadores Textileros y de la Confección en Liquidación, y Cooperativa de Trabajadores Unión Solidaria en Liquidación, representadas legalmente por los doctores Gustavo Alberto Lenis Steffens, Hernán Gustavo Pérez Orozco y la doctora Gloria Inés Flórez Aristizabal, o quienes hagan esas veces al momento de la notificación. W | 18/01/2022 | | |
| 05001310500620210026300 | Ordinario | MARTHA NELLY TORO GUZMAN | INDUSTRIA DE CONFECCIONES EL GAMO S.A.S. -EN LIQUIDACION- | Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Martha Nelly Toro Guzmán contra Industria de Confecciones El Gamo S.A.S. en Liquidación., representada legalmente por el doctor John Edgar Holguín Galeano o quien haga esas veces al momento de la notificación. W | 18/01/2022 | | |
| 05001310500620210030000 | Ordinario | GLORIA ELENA YEPES ZAPATA | COLPENSIONES | Auto admite demanda Por lo consiguiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, se corrige el citado ordinal quedando de la siguiente manera: Octavo. Reconocer personería al abogado Cristian Darío Acevedo Cadavid, identificado con CC. 1.017.141.093 y portador de la TP. 196.061 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la demandante. TR | 18/01/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001310500620210032600 | Ordinario | MARLON RICARDO LUNA AGUIRRE | ALBEIRO LOPEZ HOYOS | Auto inadmite demanda Primero. Devolver esta demanda de Marlon Ricardo Luna Aguirre contra Albeiro López Hoyos, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. TR | 18/01/2022 | | |
| 05001310500620210039600 | Tutelas | DORIS PIEDAD YEPES KBERMUDEZ | SUPERSALUD | Auto requiere En consecuencia, se ordena oficiar a la Dra. Rosa Alicia Álvarez Zea, en calidad de liquidadora, para notificarle la apertura del trámite incidental, a partir de la cual se le corre traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer y advirtiéndose de las sanciones que conlleva el incumplimiento del fallo de tutela, como son el arresto hasta de seis (6) meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la responsabilidad penal según el artículo 27 de la norma citada. LR | 18/01/2022 | | |
| 05001310500620210045200 | Ordinario | ARLEY DE JESUS GALLEGO CARO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES | Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. SSG | 19/01/2022 | | |
| 05001310500620210047600 | Ordinario | EDER GARCES LOPEZ | COLPENSIONES | Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. W | 19/01/2022 | | |
| 05001310500620210049800 | Tutelas | ALVARO IVAN BOTERO ISAZA | COLPENSIONES | Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionante dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho este 12 de enero, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma. W | 19/01/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)